

## **LEY K Nº 5482**

**Artículo 1º** - Creación. Se crea el Juzgado Electoral con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º** - Cargos. El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa su planta de cargos en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y un (1) Secretario, los que se cubren mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 3º** - Implementación. La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, quien dispone la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, adoptando los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nº 5190.

**Artículo 4º** - Afectación presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente, el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional, en la formulación de su proyecto de presupuesto de gastos a elevar a los demás poderes institucionales.

**Artículo 5º** - Disposición transitoria. Puesto en funciones el Juzgado Electoral Provincial, su Secretaría es cubierta por la Secretaria del Tribunal Provincial, sin afectación de su jerarquía funcional hasta su cese definitivo en este cargo.